

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 1320000065

ANEXO

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO AUXILIAR CON
ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL**

Art. 1°. La selección de un médico auxiliar especialista en Medicina Legal se realizará por concurso público de antecedentes y oposición entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios con título de Postgrado en la Especialidad de Medicina Legal, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes una entrevista a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilite para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del

CERTIFICO: Que este presenté(s) copias(s) correspondientes fielmente a su original que
fuego esta m. del día 14.

Salta, 09 de febrero de 2021

[Firma manuscrita]

0066

Corte de Justicia de Salta

cargo concursado designando, con el carácter previsto en la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

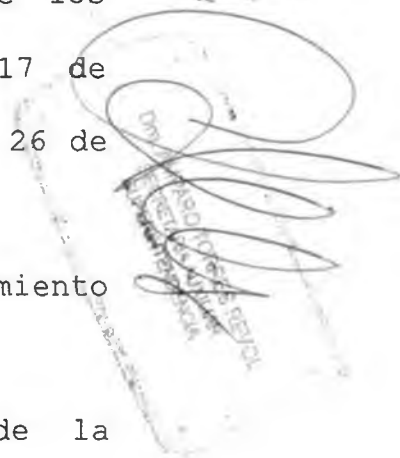
Art. 7°. Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 08:00 horas y vencerá el viernes 26 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 8°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una

CERTIFICADO: Que (a) (s) presenté (s) el (a) (s) original (s) y
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, día 16 de
Febrero de 2021


SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
Y EScribANO PÚBLICO

Corte de Justicia de Salta 0067

CERTIFICADO: Que la(s) presentada(s) en el presente corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, día 14 de febrero de 2021



Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.

e) Números de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.

f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional que acredite una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a cinco años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.

g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

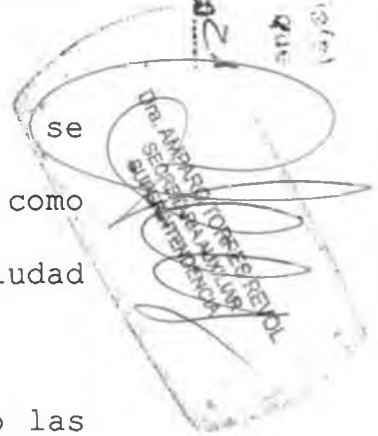
h) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenado civilmente por mala praxis y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el art. 3º de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar.

0068

Corte de Justicia de Salta

CERTIFICADO: Que (los) presentado(s) no tiene(n) correspondencia fehaciente a su original que Salta, 09 de febrero de 2021



La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaria de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

j) Especificación del domicilio real. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

Art. 9°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 10. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción. No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieran antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

FABIAN VITTAR JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ERNESTO R. SAMSON JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
GUILLERMO ALBERTO CATALANO PRESIDENTE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
MARIJA ALEJANDRA GAUFFIN JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
PABLO LOPEZ JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
SANDRA BONARI JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
HORACIO JOSE AGUILAR JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA